REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023 00132** 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
LLAMANTE:	TAX ANDALUZ S.A.S
LLAMADO:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
PROVIDENCIA:	Interlocutorio 653
DECISIÓN	Admite llamamiento en garantía

1. ASUNTO A TRATAR

Admite llamamiento en garantía.

2. CONSIDERACIONES

Se adelanta en esta dependencia judicial la presente demanda de trámite verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual-, incoada por Adrián López Pérez, frente a TAX ANDALUZ S.A.S, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, LILIANA MARIA ARANGO Y ORLANDO VELASQUEZ CARDONA la cual se admitió mediante proveído del 27 de abril 2023.

En el escrito que antecede, el codemandado TAX ANDALUZ S.A.S por intermedio de apoderado judicial idóneo, llama en garantía a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Teniendo en cuenta lo anterior y como la demanda reúne los requisitos del artículo 64 y s.s. del Código General del Proceso, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,

3. RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulada por el codemandado TAX ANDALUZ S.A.S en contra de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: Notifíquese por **ESTADOS**, al llamado en garantía, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, para que conteste la demanda y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: La abogada LINA MARÍA CORRALES AGUDELO, portadora de la T.P 110601 actúa como apoderada de TAX ANDALUZ S.A.S, en los términos del poder conferido (Arts. 74, 75 y 77 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

v

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2bf289d88919bcc89cde06ceaa73e59b88a4917b482b0c4fa00285440d4f67**
Documento generado en 25/08/2023 07:16:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica